

de abril que comprende las extra-  
el de la fecha y lo satisfecho en el

ESTADO de los individuos  
en el de la fecha y lo satisfecho en el



Reales vellon.

838,807 30

Primamente son cargo en efectivo y  
30 mrs. que resultan existentes en fin del mes anterior.

# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4638

Jueves 19 de Mayo de 1853.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

000,08

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

JATOT

JAIERTAM

JANORREI

Núm. 866

En la tarde del 11 del corriente, se fugaron del presidio de Valladolid, los confinados Pedro Noya Alonso y Eugenio Sanchez Cifuentes, el primero de 29 años de edad, estatura cinco pies, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, color sano y el segundo de 28 años, de estatura cinco pies, pelo negro, ojos castaños, nariz regular y barba poblada.

En su consecuencia prevengo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad practiquen las oportunas diligencias para lograr la captura de aquellos, remitiéndelos, caso de ser habidos, á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Madrid 17 de mayo de 1853.—Antonio Benavides

Minas.

Núm. 865.

Segun me participa el señor inspector de minas de este distrito, deben practicarse los reconocimientos de las minas La Lira, en térmi-

9 212,272

122,210 12

20,204 28

de Robledo de Chavela, y Santa Inés, en término de Colmenar del Arroyo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid 17 de mayo de 1853.—Antonio Benavides

Núm. 863.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Matias Ampuero denunciando una mina de cobre, llamada Rumbona Vieja, sita en Corrales de Leva, término y distrito municipal de Galapagar; el concesionario de esta mina, cuyo nombre se ignora, se servirá presentarse en el término de 15 dias, ó avisar en otro caso el punto de su residencia, á fin de notificarle administrativamente dicho denuncia- cion, segun lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Madrid 17 de mayo de 1853.—Antonio Benavides.

Núm. 864.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Matias Ampuero denunciando una mina de plomo argentífero llamada Patrocinio, sita en el Conjunto término y distrito municipal de Colmenarejo; el concesionario de esta mina, cuyo nombre se ignora, se servirá presentarse en el plazo de 15 dias, ó avisar en otro caso el punto de su residencia, á fin de notificarle administrativamente dicho denuncia- cion, segun lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minería.

Madrid 17 de mayo de 1853.—Antonio Benavides.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES  
de Madrid.**

MES DE ABRIL DE 1853.

**EXTRACTO de la cuenta de los indicadores de los fondos provinciales de Madrid de abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior mes, las cobradas recibidas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.**



Primeramente son cargo en efectivo y acciones 838,807 reales vellon 30 mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .

838,807 30

Idem ingresados en este mes por productos generales . . . . .

**BOLETIN OFICIAL DE MADRID**

Idem de beneficencia . . . . .

140,400 5

Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:

Lunes 19 de Mayo de 1853

NUM. 4038

Por recargo de . . . . . á la contribucion  
de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . . 23,865  
Por idem de . . . . . industrial y de  
comercio. . . . .  
Por id. á la de consumos . . . . .  
Por arbitrios. . . . .  
Por reintegros. . . . .

**PARTE OFICIAL**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes. . . . . 80,000

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta  
Real familia, continúan sin novedad en su interesan-  
te salud.

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes. . . . . 80,000

1,364,433 32

**CAPITULO 1.º - Instruccion provincial.**

- Artículo 1.º Son data trece mil quinientos noventa y dos mrs. y ochocientos sesenta y siete mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de diputados á Cortes y provinciales.
- Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.
- Artículo 5.º Idem por contribuciones.
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.**

En la tarde del 11 del corriente se fueron al presidio de Vallahad, los condeados Pedro Lopez Alonso y Eugenio Sanchez Cluantes, el primero de 29 años de edad, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, color gro. y el segundo de 28 años, de estatura cinco pies y medio, estatura regular y castaño.

**CAPITULO 2.º - Instruccion pública.**

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de Seguros provinciales.
- Artículo 2.º Idem por escuela normal.
- Artículo 3.º Idem por las de instruccion primaria.
- Artículo 4.º Idem por las de la Biblioteca.
- Artículo 5.º Idem por las del Museo.
- Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad practique las oportunas diligencias para lograr la captura de aquellos reincidentes, caso de ser pábidos, á mi disposicion con las seguridades convenientes.

**CAPITULO 3.º - Beneficencia.**

- Artículo 1.º Idem por obligaciones de los Hospitales generales.
- Id. por las del de S. Juan de Dios.
- Idem por las de . . . . .

Madrid 17 de mayo de 1853 - Antonio Bermejo

Idem por las de . . . . .

40,579 48    123,005 25    163,585 73

Idem por las de . . . . .

59,364 28    153,210 15    212,575 9



	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
Artículo 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia o Hospicio.	59,364 28	153,210 45	212,575 09
Idem por las de desamparados.	12,220 20	44,012 37	56,232 57
Idem por las de . . . . .	1,896 20	44,976 30	46,872 50
Idem por las de . . . . .			
Idem por las de . . . . .			
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de esta corte o inclusa.	10,000 00	19,000 00	29,000 00
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	6,878 22	1,226 22	8,105 10
Pase de fondos á la Junta general para sus atenciones.		53,293 00	53,293 00
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
<b>CAPITULO 4.º—Obras públicas.</b>			
Idem por obras públicas de nueva construcción.			
Idem por las de conservación y reparación de las existentes.			
<b>CAPITULO 5.º—Corrección pública.</b>			
Idem por gastos de cárceles.			
<b>CAPITULO 6.º—Montes.</b>			
Idem por los de conservación y fomento de los montes.	3,333 11		3,333 11
<b>CAPITULO 7.º—Otros gastos.</b>			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.			
Idem por los de impresión en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.			
Idem por id. del sorteo de décimas.			
Idem por . . . . .			
<b>CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.</b>			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de . . . . .			
Idem por los de . . . . .			
Idem por los de . . . . .			
<b>CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por . . . . .			
Por . . . . .			
Por . . . . .			
<b>CAPITULO 10.º—Reintegros.</b>			
Satisfecho por este concepto.			
<b>CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.</b>			
Por remesa á los establecimientos de instrucción pública y beneficencia.			
Total data. rs. vn.	183,554 32	386,747 4	570,302 2

**PARTE NO OFICIAL**

1.564,453 52  
570,302 2  
794,131 50

De forma que importando el cargo un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres rs. treinta



y dos mrs. y la data quinientos veinte mil trescientos reales dos mrs. segun queda espresado, resulta un saldo o existencia de setecientos noventa y cuatro mil ciento treinta y un rs. treinta mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo.

Madrid 14 de mayo de 1853.—Está conforme.—El Interventor, José de Ferraris.—El depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon, V.º B.º—El Gobernador, A. Benavides.

**DEPOSITARIA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**FONDOS PROVINCIALES: MES DE ABRIL DE 1853.**

Relacion de las cajas en que se encuentra la existencia que resulta en dichos fondos en fin de abril de 1853, segun el extracto de cuentas de dicho mes.

En la depositaria de mi cargo en efectivo y doce acciones del camino de las Cabrillas.	757,420	7
En la junta provincial de beneficencia.	56,711	23
<b>TOTAL REALES YELLON</b>	<b>794,131</b>	<b>30</b>

Está conforme.—El oficial Interventor, José de Ferraris.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, A. Benavides.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.º de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 14 de mayo 1853.—A. Benavides.

**Providencias judiciales.**

Don Mariano Romero, juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, al prófugo Francisco Abril, natural y vecino de Colmenar de Oreja, contra quien estoy procediendo criminalmente, sobre la muerte violenta inferida a Anselmo de la Torre, vecino de Morata, ocurrida en dicha villa la tarde del 24 de abril último, para que en el término de treinta dias, contados desde el en que se publique en la Gaceta de Madrid, se presente en estas cárceles de partido, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa, pues haciéndolo será oido y administrará justicia, y de no verificarlo se continuará en rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias con los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon a 10 de mayo de 1853.—Mariano Romero.—Por mandado de S. S., Claudio Carallos de Perogordo.

presentada por Remigio Fernandez, vecino de la misma, una multa pelo negro, con unas manchas blancas por cima de la cruz y en las costillas, un trapo liado en la mano, derecha, cerrada y con pelo menos de la marca, cuyo dueño se ignora; y en su consecuencia he acordado se anuncie así para que el que se crea con derecho a ella se presente ante mi autoridad a justificarlo.

Debiendo procederse en la villa de Cabanillas de la Sierra a la rectificación del padron de riqueza, que ha de servir de tipo para el repartimiento de la contribucion de inmuebles en el año próximo de 1854; se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos en la misma, presenten en la secretaria de ayuntamiento en todo el presente mes de mayo, relaciones de las alteraciones que haya experimentado su propiedad; pues transcurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALHONDISA DE MADRID. Precios en el mercado de hoy.**

Trigo.....	de 32	á 36
Cebada.....	de 15	á 16
Algarrobas...	de .....	á .....

Madrid 18 de mayo de 1853.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS**

Al señor alcalde constitucional de Aravaca ha sido

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.